



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020).
Ref.; Expediente N° 50001 31 53 003 2019 00218 00

Teniendo en cuenta la solicitud de suspensión del proceso allegada de común acuerdo por los apoderados judiciales de las partes de este proceso, se dispone:

DECRETAR LA SUSPENSIÓN del presente asunto hasta el día 3 de agosto del presente año, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 161 del C. G. del P.

Notifíquese a las partes en debida forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de.
_____ Secretaría

JCHM

Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca8321b5f67859e66c094f31b27e83429064468543f4fecf985caf94a45052ba**

Documento generado en 27/07/2020 12:30:27 p.m.